



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., martes, 24 de marzo de 2020



20205380235011

Al responder cite este número

Señor

CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación municipal

Cajicà - Cundinamarca

sisben@cajica.gov.co

dirplaneacionestrategica@cajica.gov.co

Radicado DNP:2020-663-013673-2

Señor secretario:

Con el fin de dar respuesta a su comunicación AMC-SP-0383-2020, a través del cual presenta algunas inquietudes relacionadas con la entrada en vigencia de la metodología IV del Sisbèn, la publicación de dos puntajes en la consulta y los procesos a seguir cuando hay inconformidad con el resultado de la encuesta establecidos por el DNP, comedidamente le informamos

De acuerdo con el Conpes 3877 de 2016 "Declaración de importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios Sisbén IV", el Departamento Nacional de Planeación (DNP) viene implementando el barrido nacional para la actualización de la información del Sisbén, el cual inició en 2017 y continuará el primer semestre de 2020. En el Conpes también se establece que **el proceso de transición al Sisbén IV debe surtir un proceso previo de actualización de la información ya registrada en la base, lo que permitirá entregar al país los puntajes de Sisbén III actualizados previa la implementación del Sisbén IV, la cual se dará en junio 2020** . Es decir que los puntajes actualizados obedecen a la metodología del Sisbén III y no a la metodología Sisbén IV.

Actualmente, en el marco de la Resolución 2673 de 2018, para los municipios que realizaron el barrido del Sisbén se publican dos puntajes: puntaje Sisbén III antes del barrido, **parte superior derecha**, y puntaje Sisbén III actualizado (**puntaje posterior al barrido**): **recuadro inferior**. La importancia de publicar los dos puntajes radica en primer lugar, en reflejar la actualización de la información socioeconómica de los hogares colombianos y, en segundo lugar, mostrar el puntaje para aquellos hogares que aún no han entrado en la fase de barrido del Sisbén IV.

Ambos puntajes hacen parte de bases certificadas, por lo que es competencia de cada programa social definir el uso de uno u otro puntaje.

Es importante aclarar, en cuanto a la actualización de la información Sisbén III, que luego de más de nueve años de no actualizar la información de gran parte de la base del Sisbén, se han identificado cambios en la calidad de vida de la población, lo que incrementó el puntaje Sisbén III en algunos hogares. Sin embargo, y como se señala en el Conpes, el propósito con esta nueva versión es contar con información de calidad y una metodología que integre dos enfoques, la calidad de vida y capacidad de generar ingresos de los hogares, además de un enfoque territorial que incluya las diferencias urbanas y rurales por departamento. Lo anterior permitirá ofrecer a las entidades nacionales y territoriales información robusta para la asignación de los subsidios y programas sociales en busca de la eficiencia de los recursos existentes y de beneficiar a los hogares con mayores necesidades.

En ese marco, y teniendo en cuenta la actualización del Sisbén III a partir del barrido nacional, el DNP puso en marcha el proceso de transición que, entre otras entidades, fue discutido con Prosperidad Social encargado del programa Familias en Acción y el Ministerio de Trabajo responsable de Colombia Mayor. En su momento se tomaron algunas decisiones frente a la actualización de los puntajes, sin embargo y como lo señala el Decreto 441 de 2017 en su Artículo 2.2.8.1.2. menciona que "(...) El Sisbén opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los programas sociales. En consecuencia, el ingreso al Sisbén por sí mismo no otorga el acceso a los

programas sociales, **las entidades y los programas son los responsables de la selección de los beneficiarios o de la asignación de subsidios y beneficios**", es decir que las entidades responsables de los programas son autónomas en definir los criterios de entrada y salida de sus beneficiarios.

Sin embargo, se hace una precisión frente al programa Colombia Mayor, donde se definió que el puntaje actualizado de Sisbén III **sería utilizado únicamente en la lista de priorización**, que es una herramienta que permite valorar las condiciones socioeconómicas de los aspirantes al subsidio del programa y ordena a los adultos mayores del más pobre al menos pobre^[1] teniendo en cuenta múltiples criterios además del Sisbén, es un listado dinámico que define los potenciales beneficiarios, es decir que aún no están vinculados al programa y en consecuencia no reciben el subsidio correspondiente.

Actualmente, el DNP y las entidades que utilizan el Sisbén, vienen adelantando mesas de transición donde se están definiendo los criterios de entrada y salida de los potenciales beneficiarios con la metodología del Sisbén IV, que se implementará, como se dijo anteriormente, en junio de 2020. En el momento que se definan los cambios de criterios en los programas sociales de acuerdo con el Sisbén IV, cada entidad los comunicará con antelación para que los ciudadanos cuenten con la información suficiente para acceder a los programas o subsidios. Es importante señalar que cada programa tiene unos tiempos de ejecución particulares, es decir que el ingreso de los potenciales beneficiarios con el Sisbén IV puede ocurrir en diferentes momentos, no necesariamente en el mismo instante en que entre a operar el Sisbén IV.

Si se requiere alguna aclaración específica del programa por favor solicitarla directamente a las entidades competentes, es decir al Ministerio de Trabajo y Prosperidad Social, ya que como se mencionó anteriormente son las entidades las que determinan los criterios de ingreso, permanencia y salida de los programas.

En cuanto al proceso a seguir establecido por el DNP con el objeto de revisar los puntajes, informamos que las personas que están inconformes con el resultado de la encuesta tienen derecho de solicitar la revisión de la ficha de la siguiente manera:

- El peticionario debe acercarse a la oficina del Sisbén y suministrar el número de su documento de identidad para realizar la búsqueda de la ficha Sisbén que fue aplicada en su hogar la cual debe ser consultada por el administrador del Sisbén en la página www.sisben.gov.co - territorios - consulta ficha Sisbén.
- Dicha información debe ser verificada directa y conjuntamente con la administración del Sisbén del municipio,

- En caso de que la información sea exactamente igual a la reportada en el momento de la aplicación de la encuesta, el puntaje obtenido y para cualquier efecto, corresponde al que aparece en la consulta y no hay lugar a una nueva encuesta.
- Si existen diferencias, el municipio deberá aplicar una nueva encuesta. Para tal fin la administración del Sisbén le dará las instrucciones pertinentes.

En caso de aplicarse una nueva encuesta, el tiempo de respuesta para información del nuevo puntaje se establece de acuerdo con la fecha del registro de la solicitud, la fecha de aplicación de la encuesta y las fechas de corte para remitir la base de datos de Sisbén para el proceso de certificación, establecidas por el DNP según la resolución 3912 de diciembre de 2019.

Una vez realizada una nueva encuesta por inconformidad con la información y teniendo en cuenta el Decreto 441 del 16 de marzo de 2017, no se podrá hacer otra en menos de 6 meses.

Es importante señalar que el hecho de aplicar una encuesta nueva no significa que el nuevo puntaje va a ser menor, el resultado puede ser un puntaje mayor, igual o menor al que el hogar tiene actualmente.

Cordial saludo,

[1] Ministerio de Trabajo, Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Hoy Colombia Mayor. Manual Operativo Anexo Técnico No. 2 (2015).

CC -> pgarcia@dnp.gov.co

Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP